



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año IV

Martes, 29 de octubre de 1985

Número 124

SUMARIO

II. Autoridades y personal

B. Oposiciones y concursos

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje de la Casa Consistorial	1382	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 22 de octubre de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas a industrias pecuarias para la construcción de plantas de depuración y aprovechamiento energético de los residuos producidos	1382	Resolución por la que se aprueba aumento en las tarifas por servicios funerarios	1382

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Depósito de los Estatutos de la Asociación de Emprerarios Distribuidores de Gases licuados del petróleo de La Rioja	1384

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LEIVA	
Apertura de cobranza de los recibos correspondientes a la renta de las parcelas en "Las Balsas", "Treinta Fanegas" y "El Raso", del padrón de animales caninos y del consumo de agua potable semestre 1º del ejercicio 1985 del Ayuntamiento de Agoncillo	1384	Aprobación del Presupuesto Ordinario de 1985	1385
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación de nuevos tipos impositivos e Contribuciones Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria	1384	Aprobación definitiva del estudio de detalle c/ Galicia n.º. 3-5-7	1385
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE MANJARRES	
Aprobación de estudio de detalle	1384	Imposición de contribuciones especiales para pavimentación de calles	1385
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Aprobación de reformado de precios	1386
Aprobación del expediente n.º. 1 de suplemento de crédito	1384	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales	1386
Aprobación Presupuesto único para 1985	1384	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1985	1386
Aprobación del expediente n.º. 2 de suplemento de crédito	1385	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación de servicios de piscina y frontón	1386
Exposición al público de cuentas generales y liquidaciones de Presupuestos Extraordinarios	1385	AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI		Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de suministro de agua	1386
Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1985	1385	AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA		Aprobación de Ordenanzas Municipales	1386
Aprobación ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado	1385	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
		Aprobación del expediente n.º. 1 de Modificación de Créditos	1386
		Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales	1387

IV. Administración de justicia

Audiencia Territorial de Burgos	1387	Juzgado de 1ª. Instancia de Haro	1389
Magistratura de Trabajo de La Rioja	1387	Juzgado de Distrito N.º. 2 de Logroño	1389
Juzgado de 1ª. Instancia N.º. 1 de Logroño	1388	Juzgado de Distrito de Calahorra	1389
Juzgado de 1ª. Instancia N.º. 2 de Logroño	1388		

V. Anuncios

A. Subastas y Concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS	
Anuncio de subasta de arrendamiento de dos lotes de tierra	1389	Aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento forestal	1390
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Devolución de fianza	1390	Devolución de fianza	1390

B. Otros anuncios oficiales

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Notificación de sanción	1390	Solicitud de licencia para establecer Supermercado	1392
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Notificación de liquidaciones de contribuyentes	1390	Solicitud de licencia para establecimiento de Bar-Cafetería	1392
DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Solicitud de licencia para establecer actividad de cultivo de champiñón	1392
Notificación de denuncias	1391	CAMARA AGRARIA DE CORERA	
JEFATURA PROVINCIAL DEL S.E.N.P.A.		Constitución de Comunidad de Regantes	1392
Anuncio de extravío de negociable	1391	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Aprobación de Ordenanzas y Estatutos	1392
Solicitud de licencia para instalación de taberna	1392		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Conserje Casa Consistorial
3.837

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de la plaza de Conserje Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

Aspirantes admitidos

1.— MENCHACA SAENZ, Vicente

2.— OCHOA CHICOTE, Luis
3.— NORTE CENGOTITA, Miguel

Aspirantes excluidos

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 16 de octubre de 1985.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras Disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de octubre de 1985, de la Consejera de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas a industrias pecuarias para la construcción de plantas de depuración y aprovechamiento energético de los residuos producidos
3.866

Dentro de los problemas medio-ambientales de nuestra región cobra especial importancia el originado por los residuos de las industrias pecuarias basadas en la ganadería intensiva en general y en las granjas de cerdos en particular. La contaminación producida por éstos en aguas superficiales y subterráneas en algunos casos puede ser combatida por medio de técnicas modernas que aseguran altos grados de depuración unida a un aprovechamiento energético. Una de estas técnicas es la digestión anaerobia de los purines con formación de biogás y estabilización de los residuos para su mejor aprovechamiento en la agricultura. Esta técnica ha de ser considerada como nueva en nuestra región y las primeras plantas que se instalen pueden caracterizarse como plantas piloto. La construcción de estas instalaciones piloto va a ser incentivada por esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a fin de comprobar la viabilidad en nuestra Comunidad de las mismas y dado el interés que tiene la aplicación de estas técnicas por las que se obtienen múltiples beneficios para el Medio Ambiente (disminución de la contaminación), la industria (ahorro de energía y obtención de una nueva fuente) y la agricultura (mejora del aprovechamiento por estabilización de los purines).

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1º.

La presente Orden tiene por objeto la concesión de ayudas a granjas de ganado y otras instalaciones pecuarias de nuestra región para la construcción y puesta en marcha de plantas experimentales digestoras de sus residuos con aprovechamientos energéticos.

Artículo 2º.

Las subvenciones se otorgarán, previa la conformidad técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (COTYMA en lo sucesivo en esta Orden), al proyecto de la planta a construir y planes de puesta en marcha y seguimiento con sus respectivos presupuestos.

Artículo 3º.

A la vista de lo anterior, la COTYMA firmará un Convenio con la persona o empresa propietaria de la granja en el que se concretarán las condiciones y cuantía de la subvención.

Artículo 4º.

La COTYMA realizará un seguimiento y supervisión de la construcción, puesta en marcha y funcionamiento posterior de la planta, prestando el apoyo técnico necesario y posible en base al personal especializado a su servicio y de acuerdo con el convenio suscrito en virtud del artículo 3º de esta Orden.

Artículo 5º.

Las granjas que se acojan a las subvenciones señaladas y posteriormente hagan uso del biogás producido en la planta, obteniendo un ahorro de energía, estarán obligadas a formar un comité en el que participará la COTYMA para verificar la producción de biogás y la cantidad de este utilizado por la granja.

Artículo 6º.

En caso de obtención de un ahorro energético, tal y como se señala en el artículo anterior, las granjas que se acojan a estas subvenciones, abonarán, a lo largo de los 10 años siguientes a la finalización del periodo de puesta en marcha, el equivalente al 75% del ahorro energético antes mencionado, con un máximo igual a la subvención concedida.

Artículo 7º.

Las subvenciones de la COTYMA podrán alcanzar hasta el 100% del costo total, incluyendo construcción, puesta en marcha y seguimiento, según la viabilidad del proyecto y previo informe técnico de la COTYMA.

El pago de la subvención se realizará una vez presentada la factura correspondiente a la adquisición de maquinaria o certificada la realización de la inversión referida a instalaciones y obra civil por la COTYMA.

Artículo 8º.

Estas subvenciones serán compatibles con otras que, para el mismo fin puedan obtenerse a través de otros órganos de la Administración relacionados con el Medio Ambiente.

Artículo 9º.—

Las solicitudes se realizarán a la COTYMA y se entregarán en la Dirección Regional de Medio Ambiente o en la misma Consejería.

Artículo 10º.

La solicitud deberá acompañarse de la fotocopia de C.I.F., en caso de ser Empresa, y de los D.N.I. de los miembros de la Empresa o personas propietarias que han de suscribir el Convenio así como una memoria de la situación e instalaciones de la granja.

Así mismo y en cumplimiento del R.D. 1462/1985 del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de julio se deberá presentar documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra en las siguientes circunstancias:

a) Dado de alta en Licencia Fiscal.

b) Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades de los pagos a cuenta o fraccionado o de las retenciones a cuenta de ambos y de los Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Lujo.

c) Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de julio.

Artículo 11º.

Los solicitantes se comprometerán a no enajenar los bienes adquiridos, objeto de subvenciones, hasta la finalización del Convenio citado en el artículo 3º.

Respecto a la gestión y responsabilidades por razón de estas ayudas se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 22 de octubre de 1985.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución por la que se aprueba aumento en tarifas por servicios funerarios
3.865

VISTOS:

— El escrito presentado por el Gerente de "POMPAS FUNEBRES

PASTRANA, S.A.", en el que se solicita aumento de precios sobre las tarifas vigentes.

— El informe de la Comisión Regional de Precios, en el que me comunica el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordándose una subida global del 15%, a excepción del férétro señalado como servicio n.º 1, cuyo aumento será del 9%.

ATAUDES, ARCAS Y ARCONES PARA ADULTOS:

SERVICIO DE BENEFICENCIA MUNICIPAL.

Ataúd de forma recta, pintado de nogalina, hasta once servicios mensuales, entre adultos y niños.....
 Los que excedan de once servicios mensuales

IMPORTE

Gratuito

522

SERVICIO DE BENEFICENCIA PROVINCIAL.

El ataúd lo suministra la Comunidad Autónoma de La Rioja. El resto del servicio..

Gratuito

SERVICIO nº 1 (antes nº 5).

Arca de forma rectangular, de madera de pino barnizada, cuatro asas y crucifijo de metal cobreado sobre cruz de madera fina, antetapa de cristal, tapizado interiormente de seda, con almohada.....

9.006

SERVICIO nº 2

Arca de forma rectangular, de madera de pino barnizada en color caoba, con seis asas, crucifijo de metal cobreado sobre cruz de madera fina, tapizado interior de seda, con bastidor interior de cristal y almohada.....

26.142

SERVICIO nº 3

Arca de madera fina, forma inglesa, con juego de herrajes de cobre, crucifijo sobre cruz de madera fina, tapizado interior de seda con almohada, interior de zinc con cristal.....

40.227

SERVICIO nº 4

Arcón de color caoba colonial, barnizado en color oscuro, herrajes cobre-óxido, tapizado de lujo, interior de zinc con cristal.....

53.637

SERVICIO nº 5

Arcón de color caoba colonial, finamente pulimentado en color oscuro, herrajes especiales, crucifijo sobre cruz de madera fina, tapizado de lujo, con almohada, interior metálico con cristal.....

75.307

SERVICIO nº 6

Arca especial de forma recta, finamente barnizada y pulimentada en color caoba medio oscuro, con interior de seda blanca con almohada y cristal.....

78.200

SERVICIO nº 7

Arca especial forma recta, finamente barnizada y pulimentada en color nogal, interior de seda con almohada y herrajes modelo italiano.....

80.500

SERVICIO nº 8

Arca especial finamente pulida y barnizada en color caoba medio, interior de seda blanca con almohada y cristal de una pieza y herrajes de plata óxido.....

85.950

FERETROS, ARCAS, ARCONES Y URNAS DE ZINC.

Férétro de zinc.....

6.435

Arca de zinc.....

6.297

Arcón de zinc.....

10.021

Urna para restos.....

3.206

Urna especial de plástico para restos.....

14.378

ATAUDES, FERETROS Y ARCAS PARA NIÑOS.

SERVICIO DE BENEFICENCIA MUNICIPAL.

Ataúdes de forma recta. Hasta once servicios mensuales, entre adultos y niños.....

Gratuito

Los que excedan de once servicios mensuales:

- Niños hasta cinco años de edad.....

137

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO, aprobar un aumento del 15% en todos los servicios, a excepción al relacionado con el N.º. 1, que se aumenta el 9%, quedando fijados los precios que se señalen en el Anexo adjunto.

Logroño, 18 de octubre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

- Niños desde cinco a doce años de edad .. 173

SERVICIO DE BENEFICENCIA PROVINCIAL.

El ataúd lo suministra la Comunidad Autónoma de La Rioja. El resto del servicio..

Gratuito

SERVICIO nº 1

Ataúd pintado en blanco

Niños hasta cinco años de edad..... 784

Niños desde cinco a doce años de edad..... 986

SERVICIO nº 2

Férétro barnizado, cuatro asas y crucifijo de metal sobre cruz de madera

Niños hasta cinco años..... 2.552

Niños desde cinco a doce años de edad..... 2.945

SERVICIO nº 3

Semiarca de cuatro asas de metal y crucifijo de metal sobre cruz de madera, tapizado en paño blanco con almohada.

Niños hasta cinco años..... 6.971

Niños desde cinco a doce años de edad..... 8.714

SERVICIO nº 4

Arca de madera fina con cuatro asas de metal crucifijo de metal sobre cruz de madera fina tapizado interior de seda, con almohada y antetapa de cristal.

Niños hasta cinco años de edad..... 11.585

Niños desde cinco a doce años de edad..... 14.159

COCHES AUTOMOVIL.

Coche fúnebre nº 1 - Tipo D.K.V. ó similar.. 784

Coche fúnebre nº 2 - Tipo Seat 1400 ó similar..... 1.830

Coche fúnebre nº 3 - Tipo Cadillac, Chrysler ó similar..... 5.149

SERVICIO DE FURGON PARA TRASLADOS.

Recorrido por Kilometro..... 30

Suplemento de carretera, hasta cien kilómetros de recorrido entre ida y vuelta..... 1.089

Recorrido superior a cien kilómetros..... 2.179

MESA DE FIRMAS.

Núm único. (antes nº 2)..... 871

SERVICIO DE AMORTAJADORES.

Servicio único..... 871

TUMULOS.

Núm. 1 (antes nº 2)

Madera especial barnizada, con cuatro candelabros y Santo Cristo de metal..... 1.544

Núm. 2 (antes nº 3)

Pedestales de metal dorado, cuatro grandes candelabros de metal y cruz alzada..... 3.090

CONDUCTORES Y CARGADORES.

Servicio único..... 1.741

(En los servicios de beneficencia municipal o provincial, éste servicio se considerará incluido en los precios fijados para los mismos).

DERECHOS DE TRAMITACION Y AGENCIADO.

En los servicios de beneficencia, comprendido en el importe figurado para los mismos.

En el resto de servicios, se aplicará el CUATRO POR CIENTO sobre valor servicio, con percepción máxima..... 1.656

SERVICIO NOCTURNO.

Recargo sobre los precios de los servicios núms. 7 y 8, cuando se presten entre las diez de la noche y las seis de la mañana ... 22%

MINIMO DE PARTICIPACION MUNICIPAL.

La participación municipal en el servicio, queda garantizada por la suma de 3.000.000 de pesetas.

OTROS SERVICIOS.

Caja de madera para fetos 1.089
Caja de cartón para fetos 710

DERECHOS DE EXPEDIENTE.

De reducción de restos 871
De traslado de restos 1.286
De traslado de cadáveres 2.575

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresarios Distribuidores de Gases licuados del petróleo de La Rioja

3.857

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 11 horas del día 16 del mes de octubre de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios Distribuidores

de Gases licuados del petróleo de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a las personas naturales o jurídicas que ejerzan legalmente la actividad profesional de Empresarios Distribuidores de Gases Licuados del Petróleo, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Alberto Madrigal Llorente; D. Gonzalo Morales Jiménez; D. Tomás Rabanera Iturriaga; D. Alfredo Fernández Fernández y D. Juan Antonio Vallejo González.

Logroño, 16 de octubre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes a la renta de las parcelas en "LAS BALSAS", "TREINTA FANEGAS" y "EL RASO"; del padrón de animales caninos y del consumo de agua potable semestre 1º del ejercicio 1985 del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja)

3.858

Durante los días 7 y 8 de noviembre de 1985, se despacharán entre las horas de 6 a 8,30 de la tarde, en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba señalados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, en la calle General Vara de Rey, nº. 51 entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período en voluntaria: Del 15 de octubre al 5 de diciembre de 1985.

Al vencimiento de dicho período se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de Apremio, con aplicación del 20% de recargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y Reglas 49 y siguientes de su Instrucción General.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos, podrán hacer uso, quienes lo deseen de la modalidad de pago por domiciliación en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

Agoncillo, 16 de octubre de 1985.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación de nuevos tipos impositivos de Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria

3.779

El Pleno del Ayuntamiento, en sesiones extraordinarias celebradas los días 30 de septiembre y 17 de octubre del corriente año, de conformidad con lo previsto en el R.D. 825/1984, de 25 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, adoptó entre otros el acuerdo cuya transcripción es la siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente para el ejercicio de mil novecientos ochenta y seis (1986), con efectos de 1º de enero, los siguientes tipos impositivos:

A) Contribución Territorial Urbana: Tipo único refundido del catorce por ciento (14 por 100). Por tanto, la tributación pasa a ser del 14%.

B) Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria: Tipo de gravámen del doce cincuenta por ciento (12,5 por 100). Por tanto, el tipo del 10%, más el aumento en esta fecha inicialmente acordado del 2,5%, más el recargo municipal fijo del 10%, la tributación pasa a ser del 22,50%.

Lo que se hace público de acuerdo con la Ley 24/1983, de 21 de diciembre y Ley 7/1985, de 2 de abril, para que durante el plazo de 30 días puedan los interesados examinar libremente el respectivo expediente, de manifiesto en Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones y sugerencias estimadas oportunas.

Aldeanueva de Ebro, a 18 de octubre de 1985.— El Alcalde, Julián Marcilla Omaña.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación de estudio de detalle 3.831

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, que afecta al solar definido por números de gobierno, 1 del Pasaje de Juan Heredero y 4-6 de la calle de García Escámez.

Y ordena la publicación del presente, según lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Planeamiento.

En Alfaro, a 18 de octubre de 1985.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación del expediente nº. 1 de Suplemento de Crédito 3.832

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. uno sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Baños de Río Tobia, 18 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación Presupuesto único para 1985 3.829

Elevido a definitivo, por no haberse producido reclamaciones, el acuerdo plenario adoptado el 7 de septiembre de 1985 relativo a la aprobación del Presupuesto Único para el ejercicio de 1985, ofrece a nivel de capitulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A.— OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones de personal. 209.924.270
2. Compra de bienes corrientes y de servicios. 164.969.805
3. Intereses. 56.192.517
4. Transferencias corrientes. 12.503.323

B.— OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales. 83.378.462
8. Variación de activos financieros. 500.000
9. Variación de pasivos financieros. 21.201.194
TOTAL 548.669.571

ESTADO DE INGRESOS

A.— OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos. 189.888.914
2. Impuestos indirectos. 26.400.990
3. Tasas y otros ingresos. 134.369.661
4. Transferencias corrientes. 113.349.991
5. Ingresos patrimoniales. 7.226.142

B.— OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	516.931
7. Transferencias de capital	14.563.000
8. Variación de activos financieros	500.000
9. Variación de pasivos financieros	61.853.942
TOTAL	548.669.571

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el número 49 del artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Calahorra, 3 de octubre de 1985.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación del expediente n.º 2 de Suplemento de Crédito
3.778

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente núm. 2 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Camprovin, a 14 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición al público de cuentas generales y liquidaciones de Presupuestos Extraordinarios
3.828

Las cuentas generales y liquidaciones de los Presupuestos Extraordinarios

- N.º 5/76 "Estación Depuradora".
- N.º 1/69 "Resto 1ª fase abastecimiento agua y saneamiento Avda. Diputación y calle Vega".
- N.º 1/79 "Ampliación red de agua entronque Linares Rivas".
- N.º 1/76 "Plan General de Urbanización".
- N.º 3/76 "Final 1ª fase red agua y saneamiento".
- N.º 4/76 "Para diversas obras de carácter municipal".
- N.º 1/72 "Nueva red agua y saneamiento".

junto con sus justificantes y dictámenes se exponen al público por término de 15 días en la Intervención Municipal.

Durante el expresado plazo podrán ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formular dentro del mismo y 8 días más las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Haro, 17 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1985
3.835

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 1985, acordó con el quórum del artículo 3, número 2, letra g), de la Ley 40/81, de 28 de octubre, la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos	499.609
2. Impuestos indirectos	275.000
3. Tasas y otros ingresos	1.506.291
4. Transferencias corrientes	900.000
5. Ingresos patrimoniales	540.800

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias	2.118.300
TOTAL INGRESOS	5.840.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal	1.195.000
2. Compra de bienes corrientes y servicios	1.125.000
4. Transferencias corrientes	20.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	3.500.000
TOTAL GASTOS	5.840.000

Lo que se hace público en cumplimiento de la previsión del art. 112 número 3, de la Ley 7/85.

Herrameñuri, 30 de septiembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación ordenanza reguladora de tasa por alcantarillado
3.862

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobar el cobro de la tasa por el servicio de alcantarillado y, al mismo tiempo, la ordenanza reguladora de su exacción.

Lo que se hace público para que cuantos estén interesados, puedan presentar reclamaciones y sugerencias en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días, de acuerdo con lo previsto en el art. 49b de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Hormilleja, 21 de septiembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación del Presupuesto Ordinario de 1985

3.836

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos	846.456
2. Impuestos indirectos	410.000
3. Tasas y otros ingresos	1.503.630
4. Transferencias corrientes	1.550.000
5. Ingresos patrimoniales	672.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital	3.817.914
9. Variación de pasivos financieros	6.000.000
TOTAL INGRESOS	14.800.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal	2.129.634
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.100.000
3. Intereses	96.000
4. Transferencias corrientes	25.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	10.449.366
TOTAL GASTOS	14.800.000

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Se publica en virtud de lo previsto en los arts. 112-3 y 70 de la Ley 7/85.

En Leiva, a 30 de septiembre de 1985.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del estudio de detalle c/ Galicia, 3-5-7
3.775

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 1985, acordó aprobar definitivamente el Estudio de detalle de la c/ Galicia, n.º 3-5-7.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición entendiéndose podrá utilizarse cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 14 de octubre de 1985.— El Alcalde, Manuel Sainz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Imposición de contribuciones especiales para pavimentación de calles
3.838

Este Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado la imposición en sesión de 27-9-85 de contribuciones especiales para ejecución de las obras de pavimentación de restos de calles de este Municipio según Proyecto redactado por el Ingeniero de C.C. y P.D. Antonio José García Cuadra y de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 3250/76.

La imposición acordada tendrá como sujetos pasivos a los propietarios de inmuebles afectados por la obra.

El coste de la obra viene determinado por el importe de los honorarios técnicos de redacción del proyecto más el importe de las obras.

El montante de las contribuciones especiales será del 90% del coste total de la obra.

Para la distribución individual del porcentaje a repartir entre los afectados se utilizará como módulo los metros lineales de fachada a la calle afectada.

Las cuotas a satisfacer una vez aprobadas, se notificarán de una forma individual a los interesados de acuerdo con lo previsto en el R/Decreto anteriormente citado.

Lo que se hace público por espacio de 30 días para que por parte de los interesados puedan formularse cuantas observaciones o reclamaciones quieran hacer contra el mismo en su derecho, conforme al art. 111 y 49 de la Ley 7/85.

Manjarrés, 2 de octubre de 1985.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación de reformado de precios 3.839

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1985, el "Reformado de precios" de pavimentación de restos de calles según proyecto redactado por el Ingeniero de C.C. y P. Don Antonio José García Cuadra, de fecha 1981, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para los que sintiéndose interesados puedan presentar cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Manjarrés, 2 de octubre de 1985.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales 3.804

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1985, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales que luego se dirá, para que rijan a partir de 1 de enero de 1986.

Ordenanza núm. 21.— Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

Ordenanza núm. 23.— Tasa por el Servicio de Matadero.

Ordenanza núm. 30.— Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de motor.

Ordenanza núm. 31.— Tasa sobre piscinas.

Ordenanza núm. 33.— Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, y valor unitario de estos para el bienio 1986-1987.

Ordenanza núm. 35.— Tasa por Vado Permanente.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que dentro del plazo de 30 días hábiles los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nájera, 14 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación del Presupuesto Ordinario para 1985 3.840

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985 acordó por unanimidad aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario del presente año con arreglo al siguiente resumen:

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A) OPERACIONES EN CAPITAL		
1.	Remuneración del personal	63.697.477
2.	Compra de bienes corrientes y de servicio	39.184.000
3.	Intereses	5.051.768
4.	Transferencias corrientes	2.357.128
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	23.240.747
8.	Variación de activos financieros	850.000
9.	Variación de pasivos financieros	2.800.000
TOTAL GASTOS		137.181.392

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	38.095.745
2.	Impuestos indirectos	8.712.681
3.	Tasas y otros ingresos	56.153.948
4.	Transferencias corrientes	27.626.568
5.	Ingresos patrimoniales	6.533.667
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	2.783
8.	Variación de activos financieros	56.000
TOTAL INGRESOS		137.181.392

Lo que se publica en atención a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación de servicios de piscinas y frontón 3.841

Transcurrido el plazo de 30 días previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 RBRL de 2 de abril sin haberse presentado reclamaciones se eleva el acuerdo de fecha 23-8-85 a definitivo, publicándose íntegramente la ordenanza reguladora de prestación de los servicios de piscinas y frontón municipal, conforme preceptúa el artículo 70.

Artículo 1º.— Hecho imponible.

La obligación de contribuir nace con el uso o utilización de los servicios de las piscinas municipales y del frontón municipal.

Artículo 2º.— Gestión del tributo.

El cobro de la tasa se efectuará por los encargados que al efecto se dispongan, mediante entrega del recibo correspondiente a la entrada del recinto donde se hallan instalados las piscinas municipales y el frontón.

Artículo 3º.— Tarifas.

A) PISCINAS

Precios de temporada	Forasteros	Vecinos
Mayores de 14 años	2.000	1.500
Menores de 14 años	1.200	800
Entrada suelta por día		
Mayores de 14 años	100	100
Menores de 14 años hasta 4	50	50

De los menores de 4 años serán responsables los padres o tutores.

B) FRONTON

200 pts./hora forasteros todos los días.

100 pts./hora vecinos todos los días.

Artículo 4º.— Normas de gestión.

Toda persona que se ausente del recinto, si desea entrar nuevamente en el mismo, deberá abonar la tasa correspondiente, salvo que su ausencia sea debida por causas ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, a cuyo efecto solicitarán permiso del empleado correspondiente.

Artículo 5º.— Vigencia.

La presente ordenanza regirá durante el año 1986 y sucesivos, en tanto que por el Ayuntamiento no se acuerde su modificación o supresión y es independiente de cuantas ordenes, bandos o disposiciones oficiales se dicten en materia de higiene y salud pública.

Santurde, a 18 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de suministro de agua 3.826

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, ha adoptado acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada "Tasas por Suministro Municipal de Aguas", con variación de tipos de imposición.

El acuerdo y expediente completo e informes y antecedentes, se someten a información pública, por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Siendo general la obligación de contribuir, se concede audiencia a todos los interesados, durante el mismo período y en idéntica forma, pudiendo en el expresado plazo, personarse en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho conviniere.

Tricio, 30 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación de Ordenanzas Municipales 3.864

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento la imposición de nuevas Ordenanzas Municipales que surtirán efectos a partir del 1º de enero de 1986, quedan expuestas al público para que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones, en el plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, conforme determina el art. 49-b de la Ley 7/85.

Las Ordenanzas aprobadas son las siguientes:

- 1.— Tasa Municipal por suministro de aguas.
- 2.— Tasa por prestación servicio del alcantarillado.
- 3.— Tasa recogida basuras domiciliaria.
- 4.— Tasa otorgamiento de licencia urbanística.
- 5.— Tasa por postes, palomillas, etc. sobre la vía pública.

Tormantos, 19 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación expediente n.º 1 de Modificación de Créditos 3.805

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, según consta en el acuerdo de aprobación inicial.

Uruñuela, a 17 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales 3.806

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 30 de septiembre de 1985, la modificación de las Ordenanzas Municipales, que

se enumeran a continuación, se exponen al público por plazo de 30 días hábiles de conformidad con lo previsto en la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

— Tasa de apertura de establecimientos.

— Tasa por prestación del servicio del Cementerio Municipal.

— Tasa abastecimiento de agua.

— Tasa acometidas casas y bodegas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Uruñuela, 17 de octubre de 1985.— El Alcalde.

IV. Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto 3.842

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 554/85 interpuesto por Don Angel Cadarso del Pueyo, representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzman Ayllón, contra,

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 19 de octubre de 1984, recaída en expediente 257/84 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella, y relativo a expropiación del derecho de luces y vistas; iniciado dicho expediente por Don Carlos Gil Rico y Doña Inés Alvarez Allende.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de octubre de 1985.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Sentencia Sala de lo Civil 3.843

Don Ildefonso Ferrero Pastrana; Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos n.º 549 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos a 3 de octubre de 1985.

Ilmo. Sr. Presidente.—

D. José Luis Ollas Grinda

Ilmos. Srs. Magistrados.—

D. Rafael Pérez Alvarellos

D. Juan Sancho Fraile

La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Logroño y seguidos entre partes, como demandante apelante, "Compañía Telefónica Nacional de España", con domicilio social en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado Don Luis Conde Diaz, como demandada apelada, Compañía de Seguros "Winterthur, S.A.", con domicilio social en Barcelona, representada en esta instancia por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. Gabriel Jiménez Campillo, y como demandados apelados, Don Viriato Pérez Guerra, casado, empleado y vecino de Logroño, y Don Manuel Gordo Carcedo, en paradero desconocido, ambos mayores de edad, no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 15 de marzo de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 2 de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Logroño, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y acogiendo la demanda debemos condenar y condenamos a los demandados D. Viriato Pérez Guerra, D. Manuel Gordo Carcedo y Cia. de Seguros "Winterthur, S.A.", a que, solidariamente abonen a la actora, Compañía Telefónica Nacional de España, la suma de ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y tres pesetas. Todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a costas, en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los

litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Rafael Pérez Alvarellos.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de octubre de 1985.—

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta 3.845

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Provisencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada JAVIER BURUAGA MEDEL domiciliada en San Vicente de la Sonsierra (Rioja), C.ª de Laguardia s/n por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto,

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 29 de noviembre de 1985 a las 10,30 horas de su mañana.

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de 5 días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 8 días.

7ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad Obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como basante la titulación.

9ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, la maquinaria y el vehículo LO-22011 en Talleres Medel, sito en San Vicente de la Sonsierra, Cuatro Carreteras.

10ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Lote n.º 1.— Un vehículo turismo marca Seat-850 matrícula LO-22011, valorado en 40.000 pts.

Lote n.º 2.— Dos soldadores automáticos marca KEMPOMAT de 25 y 350 de carburo, valoradas en 350.000 pts.

Lote n.º 3.— Una soldadura de electrodos marca GALA, valor: 25.000 pts.

Lote n.º 4.— Una soldadura con grupo electrógeno de gasolina, valorada en 200.000 pts.

Lote n.º 5.— Una cortadora marca TEJERO de disco, valor 200.000 pts.

Lote n.º 6.— Un taladro de columna, valorado en 50.000 pts.

Lote n.º 7.— Dos taladros de mano marca BOCHS, uno percutor de 16 de diámetro y otro de broca 10 de diámetro, valorados en 50.000 pts.

Lote n.º 8.— Un compresor marca OSWAL de 2 cilindros valor, 250.000 pts.

Lote n.º 9.— Herramienta variada valorada en 200.000 pts.

(Compuesta de 1 juego de llaves planas, 1 juego de llaves estrella acodada; 1 juego de llaves tuvo; 1 juego de llaves estrella plana; 3 llaves dinamométricas; 1 caja de carracla hasta vaso de 56; 1 caja de carracla hasta vaso de 32).

“Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor esta subasta tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas circunstancias para el lunes siguiente hábil”.

Y para que conste y sirva al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 21 de octubre de 1985.

Edicto

3.851

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 1.411-1.412 de 1985, seguido a instancias de Enrique Fernández López y otro, contra la demandada Sociedad Recreativa “El Pinar” y tres más, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada D. Luis Gómez Acebo por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, 1ª planta, el próximo día 27 de noviembre; 10,40 h. de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. Luis Gómez Acebo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de octubre de 1985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Edicto

3.852

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 1.413-1.414/85, seguido a instancias de Enrique Fernández López y otro, contra la demandada Sociedad Recreativa “El Pinar” y otros en reclamación por despido he acordado citar a la demandada D. Luis Gómez Acebo por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, núm. 33, 1ª planta, el próximo día 27 de noviembre; 10,30 h. de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. Luis Gómez Acebo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de octubre de 1985.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto

3.878

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 709 de 1984 a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. contra Don Ricardo Benito Sáenz y se saca por primera en venta y pública subasta los bienes embargados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de diciembre a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

— Vivienda o piso 5º, puerta 5, tipo E, situado en la calle General Franco, número 88, de Logroño, esquina a la calle 19 de Julio, de 82,84 m2. útiles. Valorado en 3.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferente al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniéndose las demás condiciones, el próximo día 9 de enero de 1986 a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniéndose también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 4 de febrero de 1986 a las 10 horas.

Logroño, a 23 de octubre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

3.879

Don Eladio Galán Cáceres; Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 647/84, instados por “Banco de Crédito Comercial, S.A.” contra D. Javier García Martorell y su esposa D.ª Mercedes Vea Martínez, cuantía: 675.520 pts. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 23 de enero, 19 de febrero y 17 de marzo de 1986 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien objeto de subasta

— Vehículo turismo, marca B.M.W. modelo 320, matrícula LÓ-0956-E, valorado en la cantidad de 1.080.000 ptas.

Dado en Logroño, a 22 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.853

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, n.º 352-84, instado por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo, contra D. Gregorio Segura Hornero y otros, en reclamación de 631.630 pts., 150.000 pts. de costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado citar de remate a los Herederos Innominados de D. Gregorio Segura Hornero, por medio del presente, concediéndoles el término de 9 días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 21 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.846

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en los autos de Arrendamientos Urbanos seguidos con el n.º 388 de 1985, a instancia de D. Rafael Ortiz Ruiz, contra los herederos innominados y desconocidos en ignorado paradero de D.ª M.ª Josefa Moraga García Baquero y otros sobre acción de retorno, impugnación de renta y por no reunir el local las condiciones mínimas, he acordado por providencia del día de la fecha, conferir traslado de la demanda, emplazando a los herederos innominados y desconocidos en ignorado paradero de la codemandada D.ª M.ª Josefa Moraga García Baquero, en legal forma, para que en el término de 6 días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 10 de octubre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto 3.854

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 159 de 1985, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de D. Cecilio Fernández Moreno, natural y vecino de Haro (La Rioja), hijo de Luis y de Carmen, habiendo fallecido en Logroño, el día 21 de enero de 1981, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes su hermana D.ª Carmen Fernández Moreno.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de 1ª Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 16 de octubre de 1985.— El Secretario en Funciones.

Edicto 3.855

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 153/85, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de D. Toribio-Leonardo Zuazo Riaño, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), hijo de Manuel y de Consuelo habiendo fallecido en Logroño, el día 17 de enero de 1980, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo D. Máximo, D. Pedro, D. Adrian-Jesús y D.ª María Concepción Zuazo Riaño, y sus sobrinos D.ª Ana María, D.ª Consuelo y D. Jesús Luis Zuazo Mendi y D.ª María Marta Zuazo Vazquez.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de 1ª Instancia de Haro, dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 15 de octubre de 1985.— El Secretario en Funciones.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto 3.847

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito n.º 2 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Proceso civil de Cognición n.º 72/85 a instancia de Don Félix Tejada Gil, representado y defendido por el abogado Don Jesús Peche Echevarría, contra Don Alejandro San Pedro Abad, Doña María Elena y Don Joaquín San Pedro Zorzano, y contra Don Luis Zorzano Burgos, este último fallecido con posterioridad a la presentación de la demanda, sobre acción confesoria de servidumbre, habiendo acordado en providencia de la fecha, emplazar, como se verifica por el presente, a los herederos desconocidos del expresado Don Luis Zorzano Burgos, vecino que fué de Agoncillo, para que en el término improrrogable de 6 días comparezcan en autos, personándose en forma, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de no hacerlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de Don Luis Zorzano Burgos, libro el presente en Logroño, a 21 de octubre de 1985.— El Secretario.— El Juez de Distrito.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Edicto 3.856

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto de Calahorra (La Rioja).

HACE SABER: Que en autos de Juicio de Cognición n.º 61 de 1985, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia JUEZ

Sr. Gil Madorrán.— En Calahorra, a 17 de octubre de 1985.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda, con las escrituras de poder, documentos y copias, fórmense actuaciones que serán registradas y numeradas en el libro de Asuntos Civiles de este Juzgado. Se admite a trámite, en cuanto ha lugar en derecho, la demanda de Juicio Civil de Cognición, una vez examinada a efectos de la competencia de este Juzgado, que promueve el Procurador de los Tribunales D. José Miranda Dominguez, en nombre y representación de Don Ramiro Arnedo Eguizabal y D. José Antonio Castillo Benito, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Calahorra, contra D. Rafael Ezquerro Solitario, D. Angel Arpón Salamero, D. Carmelo Cristobal Aldama, D. Emilio Morla Garrido, D.ª Pascuala Benito del Santo, D. Santiago Gómez Antoñanzas, D. Francisco Ruiz Rioja, D. Antonio Sola Soldevilla, D. José María García Fraile, D. Domingo Alcazar Sánchez Prieto, D. Arturo Bretón Ibáñez, D. Alfonso Jiménez Calvo, D.ª María Jesús Gracia Mendoza Redondo, D. Francisco Javier Romeo Oliver y su esposa D.ª María Paz Bergasa Ruiz, D. Juan Pedro Cerezo Miranda y su esposa D.ª María Pascual Antón, D. José Antonio Inchusta Pastor, D.ª María Julia del Río Izquierdo, D. Segundo Jiménez del Valle, D.ª María del Pilar Bretón González, D. Gregorio Simón Vaquero, D. Arturo Pérez Fernández, D. Amador Gil Alonso, D. Tomás Rabanera Iturriaga, D. José Luis Hidalgo Fernández, D. Jesús Jiménez Puerta, D. Jesús Antoñanzas López, D. Pedro Remirez Carrasclas, la Comunidad de Propietarios de la casa sita en las calles Carretera de Murillo n.º 6, Julio Longinos números 51, 53 y 55 y Prolongación Ruiz y Menta n.º 5; y contra cuantas otras personas, desconocidas pudieran ser en la actualidad propietarias de locales o viviendas en referido inmueble; demanda de juicio de cognición que se tramitará por las normas establecidas por el Decreto de 21 de noviembre de 1952 en su vigente redacción dada por Ley 34/1984 de 6 de agosto. Se tiene por personado y parte al Procurador Sr. Miranda Dominguez, en la representación que acredite ostentar de los actores, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley. Devuélvase a las escrituras de poder presentadas, dejando testimonio en autos. Emplácese a los demandados antes expresados que tienen su residencia en Calahorra, para que en el término de 6 días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda con dirección Letrada, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en situación procesal de rebeldía, quedará caducado su derecho a contestar a la demanda y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. Para el emplazamiento de los demandados conocidos, que residen fuera de la sede de este Juzgado, librese los oportunos exhortos, que serán entregados al Procurador actor, para que gestione su cumplimiento y a cuyos demandados se les concede el término legal de 6 días, más otros 3, por razón de la distancia, para que comparezcan en autos, se personen y contesten a la demanda, bajo el mismo apercibimiento. Para el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se desconoce y para los también demandados desconocidos, publíquese edictos en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que comparezcan en el plazo de 6 días, bajo apercibimientos legales, y en el momento de tenerles por personados al comparecer, se les concederá término para contestar a la demanda. Se tiene por solicitado, para su momento, el recibimiento del juicio a prueba.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Firmado: Jesús Gil Madorrán. Ante mi: María Trinidad Madorrán.— Rubricados.”

Y para que sirva de emplazamiento a la codemandada Doña María del Pilar Bretón González, y a los demandados desconocidos que pudieran ser en la actualidad propietarios de locales o viviendas en el inmueble referido, se expide el presente Edicto, en Calahorra, a 17 de octubre de 1985.— El Secretario Judicial.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Anuncio de subasta de arrendamiento de dos lotes de tierra

3.830

Desierta la primera subasta para el arrendamiento de los lotes que constan y que fué anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 87 del 1º de agosto pasado, se convoca segunda con todos los pormenores y condiciones iguales a la primera, excepto los siguientes:

Lote n.º 1 de 53 hectáreas. Tipo de licitación al alza: 2.500 pts. por hectárea y año, siendo los anejos de legítimo abono a cargo del arrendatario incluidas las cuotas, derramas y alfardas de la Comunidad de Regantes de la Llanada, el Romeral y Miralbueno, así como las instalaciones de regadío y acequias secundarias etc.

Lote n.º 4. Lo mismo que el anterior para 17 hectáreas.

Fianzas provisionales: Para la primera de 39.750 pts. Para la segunda de 12.750 pts.

El plazo de presentación de plicas es el de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Horas de 9 a 13 de cada día.

Apertura: Al día siguiente hábil a las 13 horas en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

De resultar desierta, queda convocada tercera por el mismo plazo de diez días a partir del final del plazo de presentación de esta segunda, sin nuevo anuncio.

Alfaro, a 17 de octubre de 1985.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de fianza 3.861

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida en su día por Pavimentos Navarra, S. Coop., para garantizar la adquisición de pavimento para exteriores de Piscinas Municipales, se expone al público por espacio de 15 días, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones por aquellos que se crean con derecho contra el adjudicatario.

Arnedo, 21 de octubre de 1985.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento forestal 3.833

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria el Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta forestal de chopera, sito en el paraje "La Pedrera".

Por lo que se expone al público durante el plazo de 8 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Briñas, 9 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Devolución de fianza 3.834

Habiéndose solicitado devolución de fianza por "PROMOCION DES EDIFICIOS, S.A." que verificó en este Ayuntamiento con motivo de la urbanización de las calles que limitan con el edificio de "La Mantequilla", en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento de Contratación, se expone al público para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de la obra realizada.

Ezcaray, 21 de octubre de 1985.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de sanción 3.784

"De conformidad con lo previsto en el Artículo 1080.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. JESUS MARIA ECHEVARRIA ALMANDOZ, con último domicilio conocido en la calle Gral. Franco, nº. 24-6º de esta capital, se hace público que esta Delegación, ha dictado resolución de sanción con fecha 15 de marzo de 1985, por infracción del Artículo 96.3 del Reglamento de Armas advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de 8 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Logroño, 16 de octubre de 1985.— El Delegado del Gobierno.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación de liquidaciones a los contribuyentes 3.785

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados (Entidades Colaboradoras) enclavados en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros.

— Por giro postal tributario.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas solo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo sobre apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de 15 días, ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de 15 días, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el act reclamado.

Si se hubiese interpuesto previamente recurso de reposición y transcurrido un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económico-administrativa, al notificarse la resolución expresa y cualquiera que hubiese sido el tiempo transcurrido desde la denegación presunta, comenzará a computarse el plazo de 15 días.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 15 de octubre de 1985.— El Jefe de la Sección de Servicios Generales.

NOMBRE	IMPUESTO Transm. P.	Nº LIQUIDACION	DEUDA TRIBUTARIA	
			LOCALIDAD	Ptas. A INGRESAR
ISABEL CHAVARRI CHAVARRI	"	TO 352/83	LOGROÑO	7.029
JAI ME MARTELO FERNANDEZ	"	TO 4743/83	LOGROÑO	8.245
M. JOSE LOPEZ ESTEBAN Y OTRA	"	TO 4811/83	LOGROÑO	442
EVARISTO PESO RA. IRIZ	"	TO 4903/83	LOGROÑO	53.669
DONATO PASCUAL PASCUAL	"	EO-4982/83	LOGROÑO	5.674
MARIA SAGRARIO OMATE SOTO	"	TO 5015/83	LOGROÑO	31.372
JAI LER ACILLONA SALTANARIA	"	TO 5369/83	LOGROÑO	29.727
MARIA AZUCENA BERRIDO ECHEVARRIA	"	TO 5363/83	LOGROÑO	16.715
JOSE GRATIS RUIZ	"	TO 5372/83	LOGROÑO	22.080
LEOCADIO VELASCO MORO	"	TO 5425/83	LOGROÑO	29.438
OSCAR R RUIZ MARTINEZ	"	TO5468/83	LOGROÑO	105.580
PEIRO JESUS PARDO MARTIJA	"	TO 67/84	LOGROÑO	1.714
JOSE A FERNANDEZ DE BOBADILLA GARCAMO	"	TO 149/84	LOGROÑO	140.318
FRANCISCO PEREZ GIL	"	TO185/84	LOGROÑO	3.213
FRUCTUOSO SAENZ NEGUERELA Y ESPOSA	"	TO190/84	LOGROÑO	43.821
MARIA JIMENEZ OLIVA	"	TO 193/84	LOGROÑO	5.276
JUAN M GARCIA BLASCO	"	TO 231/84	LOGROÑO	5.563
AULIO MERLINO RAMIREZ Y ESPOSA	"	TO 245/84	LOGROÑO	37.459
NICOLAS TORRES PEREZ	"	TO268 /84	LOGROÑO	45.255
JOSE TOMAS LARRAÑAGA ARENAS Y ESPOSA	"	TO 366/84	LOGROÑO	77.349
GINEZ GARCIA MARTOS	"	TO 429/84	LOGROÑO	47.823
DOROTEI SAENZ GIL	"	TO 480/84	LOGROÑO	4.944
" " "	"	TO 513/84	LOGROÑO	13.158
MARINA LOPEZ DE BLAS	"	TO 627/84	LOGROÑO	18.992
ELIAS GONZALEZ GARCIA	"	TO 725/84	LOGROÑO	124.429
GUILLELMO SAENZ SAENZ	"	TO 838/84	LOGROÑO	391
M VALVANERA GONZALEZ RODRIGUEZ	"	TO 859/84 TO 860-862-63	ELCHE.-(Alicante)	14.307
CARLOS MARTINEZ LOPEZ	"	TO 964/84	LOGROÑO	24.808
TOMAS DIAZ PASCUAL	"	TO 1014/84	LOGROÑO	213
MARIA LUISA GUTIERREZ ORUE	"	TO 1181/84	LOGROÑO	9.139
URBANO CONDE ISASI-ISASMEÑDI	"	TO 1062/84	ELCOTIBAR.(guipuzcoa)	4.640
ANGEL LUMBRERAS MARTINEZ	"	TO 1185/84	LARDERO.(La Rioja)	672
GERONIMO TRE TREVILJANO	"	TO 1197/84 TO 1.198 TO 961/84	LOGROÑO	3.893
MARIA PILAR ESCOLAR JULIAC	"	TO 1216/84	LOGROÑO	86.206
ADOLFO T MARTINEZ LOPEZ Y OTRA	"	TO 1275/84	ALCANADRE(La Rioja)	3.169
ADOLFO TOMAS MARTINEZ LOPEZ Y OTRA	"	TO 1276/84	ALCANADRE " "	1.550
HEDIODORO SAN JUAN MANGADO	"	TO 1281/84	LOGROÑO	297
ADOLFO MARTINEZ LOPEZ U OTRA	"	TO 1295/84	ALCANADRE (La Rioja)	2.885
IMPERPROVINCIALSERVICIOS RIOJA,S.A.	"	TO 1314/84	LOGROÑO	1.930
FERNANDO SAENZ ALDANA	"	TO 1328/84	LOGROÑO	23.414
MARCELA SANTOS NAVARRO	"	TO 1382/84	LOGROÑO	1.037
FERNANDO ZORZANO VIANA	"	TO 1392	LOGROÑO	3.734
VICTORIA GARCIA PADILLA	"	TO 1397 /84	LOGROÑO	459
ADOLFO PEREZ JIMENEZ	"	TO 1405/84	PALMA DE MALLORCA	98
CANDIDO GIL SAENZ	"	TO 1413/84	TUD.LA(Navarra)	165
MUNUEL VICENTE GUTIERREZ	"	TO 1430/84	LOGROÑO	72.329

NICOLAS POZO DEL POZO	" TO 1437/84	LOGROÑO	53.244	MEGUEL PEREZ MARTINEZ	" 2155/84	LOGROÑO	308
VALENTIN TEJADA BRANDEZ	" TO 1585/84	LOGROÑO	1.266	PILAR ARETULA VIANA	" 2158/84	VIANA.—(Navarra)	1.853
	" TO 1582-83	LOGROÑO	1.438	DOROTEO SAENZ SOLANA	" 2159/84	LOGROÑO	307
	" TO-1584-93	LOGROÑO	1.908	FERNANDO AZORES NAHARRO	" 2160/84	LOGROÑO	8.076
FRANCISCO SAN JUAN AGUADO	" TO 1595/84	LOGROÑO	4.260	JUAN CRUZ JIMENEZ RUIZ	" 2163/84	LAGUNA DE CAMEROS	25
ANTONIO-JAVIER GARCIA BARRIO	" TO 1634/84	LOGROÑO	737	ANA Y OTRO BLANCO GARACHANA	" 2166/84	PORTUGALLETE.—(Vizcaya)	979
JULIO LATORRE GALILEA	" 1.644/84	RIBRES DEL CASTILLO (La Rioja)	381	M- CARMEN ROTO GALILEA	" 2173/84	LOGROÑO	138
JULIAN VERA RUIZ	" 1.742/84	LOGROÑO	2.621	JOSE MARIA GIL PEREZ	" 2175/84	LOGROÑO	323
FELICIDAD Y CUATRO CASIS SAENZ TORRES	" 1.82/84	LOGROÑO	5.306	JOSE A. VEGA GARCIA	" 2176/84	LOGROÑO	921
MANTIAGO ORTEGA GIL	" 1.828/84	LOGROÑO	676	ANGEL EZQUERRO MERINO	" 2182/84	LOGROÑO	118
	" 2.213/84	LOGROÑO	189	JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	" 2184/84	LOGROÑO	199
FRANCISCO JAVIER LOPEZ ABRAIZ	" 1.809/84	LOGROÑO	4.850	BASILIO CHANRO TEJADA	" 2185/84	LOGROÑO	99
CONCEPCION SANCHE PUERTA	" 1.905/84	LOGROÑO	185	SILVIO GIL ESPINOSA	" 2186/84	LOGROÑO	240
JUAN RAMON SAENZ SAN JUAN	" 1.942	LOGROÑO	808	ANTONIO Y OTRA CALARRETA SAENZ	" 2190/84	MADRID	5.951
BROÑA FEMILAN CATALAN	" 1.949	LOGROÑO	3.021	JUAN RAMON SAENZ SAN JUAN	" 2191/84	LOGROÑO	409
NICODEMES ORTEGA JIMENEZ	" 1.950	LOGROÑO	833	JOSE LUIS ESPINOSA PEREZ	" 2193/84	LOGROÑO	128
ASCENSION DIEZ GIL	" 4982	LOGROÑO	2.428	CASIANO GONZALEZ LOPEZ	" 2197/84	PAMPLONA.—(Navarra)	87
AZUCENA EZQUERRO DE LA CONCEPCION	" 1.984	LOGROÑO	1.272	ILDEFONSO HERCE BERGUTZAS	" 2198/84	PAMPLONA.—(Navarra)	4.789
JULIAN BOZALONCO GUILLEN	" 1.988	LOGROÑO	19.409	RAFAEL LAPARRA OÑATE	" 2208/84	LOGROÑO	177
LUIS ANGEL EZQUIERDO MARIA	" 1.993	LOGROÑO	15.494	JAVIER OLAZABAL CORIAZAR	" 2210/84	LOGROÑO	400
JUAN L. ORTEGA PRECIADO	" 2.047/84	LOGROÑO	2.693	AURORA GARCIA SANCHEZ	" 2211/84	LOGROÑO	1.696
JOSEFINA MORENO SAENZ	" 2.048/84	LOGROÑO	38.781	SILVIO GIL ESPINOSA	" 2212/84	LOGROÑO	308
JOSEFINA MORENO SAENZ	" 2.049/84.	LOGROÑO	6.176	JOSE MARIA BARRIOS SOTO	" 2216/84	"	2.134
" " "	" 2.050/84.	LOGROÑO	10.011	CARLOS MARTINEZ LOPEZ	" 2217/84	"	4.331
" " "	" 2.051/84	LOGROÑO	36.143	FRANCISCO BERNARDO SANTAMARIA VALGAÑON	" 2221/84	"	2.716
" " "	" 2.052/84	LOGROÑO	2.842	JOSE EMILIO BELSO PASCUAL	" 2230/84	"	1.109
JESUS SAN JUAN ROMEO	" 2.055/84	LOGROÑO	1.406	RIGARDO GARCIA ABAD	" 2241/84	"	1.728
JOSE TEJADA DIEZ	" 2.073/84	LOGROÑO	274	MARIA BERNARDINA MARTINEZ FERNANDEZ	" 2243/84	"	739
ALFREDO FRANCO MARTINEZ GARCIA	" 2.079/84.	LOGROÑO	4.609	LUIS JAVIER ESTEBAN AZURMENDI	" 2245 /84	"	302
ANGEL SAENZ RUIZ	" 2.080/84.	LOGROÑO	1.944	EMILIA ARMAEZ GONZALO	" 2246/84	"	3.067
MURDES ALICIA ORIO, S.A.	" 2.082/84.	LOGROÑO	9.843	FRANCOIS GARCIA SANS	" 2252/84	"	3.195
SIXTO FRAILE TOMAS	" 2.083/84.	LOGROÑO	7.181	NICOLAS ALFARO VICENTE	" 2255/84	"	712
OFELIA E CHARRI LESABA	" 2.087/84.	LOGROÑO	5.965	IMPERIO PEREZ ESPINOSA	" 2263/84	"	243
INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.	" /84.	LOGROÑO	156	HELIODORO SANZ CEÑA	" 2268/84	"	175
MARIA JOSEFA Y COSME TEJADA GORDON	" /84.	LOGROÑO	3.832	RAMOS PASTOR NESTARES	" 2284/84	"	1.214
ALICIA FERNANDEZ COON	" /84	LOGROÑO	146	ARMANDO EZQUERRO MARRODAN	" 2302/84	"	46.345
	" /84.	LOGROÑO	136	PILAR PARDO SANTOS	" 2312/84	"	26.250
JULIAN VERA RUIZ	" /84.	LOGROÑO	230	DAMIAN Y OTRA HOZ GONZALEZ	" 2314/84	"	26.245
RICARDO RODRIGUEZ ALONSO	" /84.	BARACALDO (Vizcaya)	6.398	PARQUE MONTESORIA, S.A.	" 2319/84	"	13.956
JAVIER ORIO BARRIO	" /84	LOGROÑO	44	ES ACCION DE SERVICIOS SAN QUINTIN, S.A.	" 2426/84	"	53.622
EMILIANO PINILLA SANCHEZ	" /84.	LOGROÑO	236	ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	" 2601/84	"	2.564
CONCEPCION, S.A.	" /84	LOGROÑO	403	ANGEL Y HERMANOS VILLAR PASCUAL	" 2621/84	"	142
JACINTO ZURZANO TERCOS	" /84.	LOGROÑO	815	MANUEL RIBA RUBIO	" 2719/84	"	92.164
FELIX SAN JUAN BUENO	" 2.104/84.	LOGROÑO	191	FERNANDO JOSE MARTINEZ FERNANDEZ Y OTROS	" 2728/84	"	698.016
MANUEL Y ESPOSA BENITO BENITO	" 2.108/84.	LOGROÑO	658	JOSE SUAREZ LEZA	" 2742/84	"	430
VISITACION JIMENEZ JIMENEZ	" 2.110/84.	LOGROÑO	1.150	ELVIRA LOPEZ GARCIA	" 2844/84	"	9.110
CIPRIANO PEREZ EZQUERRO	" 2.113/84.	LOGROÑO	19	DANIEL LOPEZ FRIAS	" 2913/84	CASTELLON PLANA	100.190
ELISEO ESPINOSA PEREZ	" 2.114/84	LOGROÑO	213	ISIDORO VALERIO GENZANO	" 2943/84	LOGROÑO	95.545
ANTONIO GARCIA POLEY	" 2.115/84	LOGROÑO	3.598	LUIS F. DIAZ OCAÑA	" 2956/84	LOGROÑO	9.213
JAVIER ORIO BARRIO	" 2.116/84	LOGROÑO	202	TEXTIL CUENADA, S.A.	" 3015/84	LOGROÑO	7.749
VICTOR FERNANDEZ SAENZ	" 2.120/84	LOGROÑO	27	JOSE MANUEL SAMLENTO ESTABLISF	" 3039/84	LOGROÑO	2.823
MARI CARMEN MONTAÑA FORIES	" 2.124/84	LOGROÑO	3.838	JOSE SANTOS ASENJO GOMEZ	" 3048/84	LOGROÑO	626
CONST. DE OBRAS MUNICIPALES, S.A.	" 2.126/84	MADRID	816	MANUEL LIZARRIBAR ECHENERRIA	" 3043/84	HERNANI.—(Guipuzcoa)	2.710
CARMEN C OTOGROS HELMAGOS	" 2.128/84	BARCELONA	3.346	JULIA MARTINEZ VALLEJO	" 3095/84	LARDEO.—(La Rioja)	36.985
ANDRES MONJO PALACIOS	" 2.130/84	LOGROÑO	84	FRANCISCO FERNANDEZ PARDO	" 3166/84	SAN SEBASTIAN	7.988
GREGORIO TRE TREVELJANO	" 2.133/84	LOGROÑO	28	MARIA PILAR PEREZ PEREZ	" 3195/84	LOGROÑO	1.247
JOSE MARIA GALILEA BUENO	" 2.134/84	LOGROÑO	1.105	JOS-BA CUADRA VIANA	" 3221/84	LOGROÑO	3.507
MARIA BUENO CHANRO	" 2.135/84	LOGROÑO	343	FELIX SOTO FERNANDEZ	" 3281/84	IRUI	994
GENEROSO Y ESPOSA LOPEZ BARAHONA	" 2.137/84	LOGROÑO	3.042	SALVADOR ARAGON RODRIGUEZ	" 3359/84	LOGROÑO	596.178
MARTIN ROURET TEJADA	" 2.140/84	LOGROÑO	7.093	CARMEN VILLAR VILLAR	" 3375/84	LOGROÑO	89.481
M- TERESA FELICES MARIN	" 2.141/84	LOGROÑO	843	JOSE RAMON IRTICOYEN LARREA	" 3388/84	LOGROÑO	455
PETRA Y ESPOSO MONTALVO DIEZ	" 2142/84	LOGROÑO	184	MARIA LUISA JALON TORRES	" 3485/84	LOGROÑO	1.210
SANTIAGO M RAMIREZ SANTAMARIA	" 2144/84	VITORIA.—(Alava)	67	JOSE ANTONIO PEREZ PEREZ	" 3500/84	ELORRIO.—(Vizcaya)	604
ADOLFO RAMIREZ SANTAMARIA	" 2145/84	VITORIA	98	RICARDO CHAVARRIA DE IRIARTE	" 3514/84	CALAHORRA	151.913
MARIA LUISA H RAMIREZ SANTAMARIA	" 2146/84	VITORIA	145	M AGUEDA ZORRILLA REDONDO	" 3603/84	BILBAO.	114.057
LEONARDO TERESA FERNANDEZ	" 2151/84	LOGROÑO	276	CONCEPCION DE CAVIA IZAGUIRRE	" 3674/84	BILBAO	9.199
(YRESSA FERNANDEZ LEONARDO)	"			JUAN CRUZ MENENDEZ ESTEPANIA	" 3789/84	LOGROÑO	4.920
LUCIANO SANZ DE MATEO	" 2152/84	LOGROÑO	4.165				

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Notificación de denuncias

3.848

Habiéndose intentado la notificación de las denuncias habidas en los ex edientes de sanción números: LO-06086-0, LO-06167-0, por presunta infracción a la legislación de transportes (artículo 34 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera) a los Srs. D. Benito Diaz Ferrero, D. Victor Hernando Aranjuelo, respectivamente con domicilio en Manjarrés (La Rioja) y Logroño (La Rioja) y no siendo posible realizarla por ausentes en horas de reparto según certificado devuelto por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio.

El Director Provincial.

JEFATURA PROVINCIAL DEL S.E.N.P.A.

Anuncio de extravío de negociable

3.877

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable n.º. 4.793.880 expedido por el Silo de Haro, con fecha de 17 de marzo de 1981, a favor de Don Bricio Barrara Riaño, agricultor de Castañares (La Rioja) por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en ésta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de éste anuncio se expedirá duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

Logroño, 24 de octubre de 1985.— La Jefe Provincial.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para instalación de taberna

3.802

Por parte de D. Juan José del Río López, se ha solicitado licencia para instalar una taberna en la finca núm. 12 de la calle Araciel de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 15 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer Supermercado

3.873

Por D. Facundo Merino Laya actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de supermercado con servicio de carnicería con emplazamiento esn c/ Espronceda esquina c/ Gral. Iriarte.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 22 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Solicitud de licencia para establecimiento de Bar-Cafetería

3.803

Por D. Angel Jiménez Jiménez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería con emplazamiento en la calle Mayor, nº. 68, de Igea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Igea, 15 de octubre de 1985.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para establecer actividad de cultivo de champiñón

3.863

Por D.ª Matilde Arévalo Martínez, en nombre y representación de D. Benito Marín Bermejo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Cultivo de Champiñón, con emplazamiento en Carretera de Cervera del Río Alhama, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Igea, a 21 de octubre de 1985.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA DE ARRUBAL

Aprobación de Ordenanzas y estatutos

3.860

Don Carmelo Viana Ruiz, Presidente de la Comunidad de Regantes del "Canal de Santillana", de Arrúbal (La Rioja):

HACE SABER: Que aprobados en Junta General de 29 de mayo de 1981, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamento porque ha de regirse la Comunidad de Regantes del "Canal de Santillana" de Arrúbal, estarán dichos Proyectos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, durante 30 días y hora de oficina, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo presentarse por los interesados y por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dichos Proyectos de Ordenanzas, en dicha Secretaría, las cuales de producirse serán unidas al expediente a presentar ante la Comisaría de Aguas del Ebro en Zaragoza.

En Arrúbal, a 15 de octubre de 1985.

CAMARA AGRARIA DE CORERA

Constitución de Comunidad de Regantes

3.859

A los efectos de constituir en forma legal la Comunidad local de Regantes de Corera, para regular dentro de su Término el aprovechamiento de las aguas del Río Molinar, a partir de "El Pontigón", y la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse, se procede por el que suscribe de conformidad con lo prevenido en el art. 228 y concordantes de la Ley de Aguas y en la condición que tengo de Presidente de la Cámara Local Agraria, y actuando para estos fines como cabeza de la colectividad de regantes, a convocar a todos los participantes que toman sus aguas a partir del "Pontigón", en T.M. de Corera, a Junta General Extraordinaria para la constitución de la expresada Comunidad.

A dicha Junta pueden asistir todos los partícipes en el riego, que utilizan las aguas del Río Molinar en T.M. de Corera, una vez se dividen en "El Pontigón", con El Redal.

El orden del día será el siguiente:

1º.— Constituir la Comunidad de Regantes como ordenar la vigente Ley de Aguas y O.M. de 10 de diciembre de 1941, y elegir la Junta provisional.

2º.— Establecer las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a la Comunidad de Regantes.

3º.— Nombrar una Comisión que formulará, dentro del más breve plazo posible, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, con arreglo a los modelos oficiales y a las bases acordadas.

4º.— Acordar las derramas que sean precisas para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad, facultando al Presidente para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los usuarios e igualmente para que comparezca en nombre de la Comunidad en formación ante toda clase de Autoridades y Tribunales, interesando autorizaciones o ejercitando acciones.

La Junta General Extraordinaria, tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Corera, a las 13 horas del primer domingo siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Corera, 22 de octubre de 1985.

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3.
26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.